

GACETA DE MADRID.

MARTES 11 DE SETIEMBRE DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del corriente comunica al Capitan general de Cataluña las Reales órdenes siguientes:

El REY nuestro Señor, despues de haber visto el parte de V. E. fecha 31 de Agosto último, y los abominables impresos titulados, el uno *manifiesto*, que aparece firmado por el ayuntamiento de Manresa, y el otro *proclama*, firmada por el traidor Sáperes, se ha servido decretar lo siguiente: Art. 1.º El Comandante general de las tropas de operaciones de Cataluña procederá inmediatamente contra los que firmaron, de complicidad con los rebeldes, el titulado manifiesto del ayuntamiento de Manresa, quienes serán juzgados con arreglo á las leyes del reino. Artículo 2.º Serán asimismo juzgados, breve y sumariamente segun los Reales decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825, y con arreglo á las leyes del Reino, los motores del movimiento insurreccional en la ciudad de Manresa; los que hicieron causa comun con los rebeldes, y los que los favorecieron ó auxiliaron de cualquier modo. Art. 3.º El batallon de voluntarios Realistas de Manresa queda disuelto. Art. 4.º Un consejo de guerra formado con arreglo á ordenanza averiguará inmediatamente la conducta militar del gobernador de Manresa, y gefes del regimiento infantería de la Reina, segundo de línea, que se hallaban en aquella ciudad cuando se verificó el movimiento insurreccional, juzgando sumariamente segun las Reales ordenanzas militares, si los expresados gobernador y gefes han hecho todo cuanto estaba en sus obligaciones para évitár toda sorpresa, y defender hasta último punto las banderas de S. M. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y la del Comandante general de las tropas de operaciones, disponiendo ambos su mas pronta ejecucion. Dios &c.

Otra. El REY nuestro Señor, despues de haber visto el parte de V. E. fecha 31 de Agosto último, y el del gobernador de Vich que V. E. incluía, se ha servido decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Comandante general de las tropas de operaciones de Cataluña procederá inmediatamente contra los que han auxiliado ó favorecido de cualquier modo la entrada de los rebeldes en la ciudad de Vich, quienes serán juzgados breve y sumariamente con arreglo á las leyes del reino. Art. 2.º El batallon de voluntarios Realistas de Vich queda por ahora licenciado. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y la del Comandante general de las tropas de operaciones, disponiendo ambos inmediatamente su pronta ejecucion. Dios &c.

Otra. El REY nuestro Señor, queriendo asegurar la exactitud del servicio en todos ramos, y castigar las omisiones de los que colocados por S. M. en puestos de confianza dejan por llenar sus obligaciones si no se presentan con la fortaleza debida sosteniendo la autoridad que se ha servido confiarles; ha tenido á bien decretar lo siguiente: Art. 1.º Los Gobernadores de plazas y castillos que muestren poca vigilancia, ó debilidad en la conservacion y seguridad de los puntos que mandan, serán inmediatamente destituidos de sus gobiernos. Art. 2.º Los que no los defiendan con arreglo á las Reales ordenanzas militares, serán juzgados sumariamente, sufriendo el castigo que les imponga el tenor rigoroso de aquellas Ordenanzas. Art. 3.º Serán destituidos del ejercicio de sus empleos, dando parte á los respectivos ministerios, los generales, gefes y empleados de todas clases que no correspondan con la mas activa decision en el círculo de sus respectivas obligaciones al cumplimiento de los mandatos de S. M. y á las órdenes de V. E., ó á las del Comandante general de las tropas de operaciones, á fin de reprimir la rebelion que se mantiene y agita en algunos puntos de Cataluña. De Real orden lo

digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y la del Comandante general de las tropas de operaciones de ese Principado. Dios &c.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 14 de Julio.

El *Espectador Oriental*, que desde el 13 de Abril habia cesado de publicarse, ha vuelto á salir, y en uno de sus primeros números se contiene el extracto siguiente:

„Mr. Castagne, cónsul y canceller de la embajada de Francia en Constantinopla, ha sido nombrado cónsul general de esta ciudad, para cuyo destino debió haber salido de aquella capital el 8 del corriente.”

—El 7 de este mes el bergantin de guerra austriaco el *Veloz*, que escoltaba un convoy de 15 velas, procedente de Alejandria, y destinado para Smirna, Constantinopla y el mar Negro, se vió obligado por los vientos á arribar á Naussa, isla de Paros. Canaris, que se hallaba allí con dos brulotes, un bergantin y una polacra, intimó al comandante austriaco que tenia orden de visitar su convoy; pero habiéndole declarado este que se opondría vigorosamente á ello, expidió aquel inmediatamente un barco á Paros pidiendo otras instrucciones. Este barco encontró en el camino á varios buques griegos, á quienes participó lo que pasaba, y al siguiente dia 8 se hallaron reunidos en Naussa cinco bergantines griegos bloqueando al *Veloz* y á su convoy. El comandante austriaco despachó al momento á Smirna la goleta *Fénice* para informar de su situacion al coronel Mr. Dandolo, quien partió el 11 por la mañana con el navío la *Bellona*, y algunos otros buques de guerra bajo sus órdenes, que estaban reunidos en la rada.

—Mr. Elliot, secretario de la embajada inglesa en Constantinopla, llegó aquí el 7. Se cree que debe marchar á Chipre, en donde es necesaria su presencia para contener las violencias que ejerce el bajá de esta isla con sus habitantes, á quienes hace pagar contribuciones como á los tributarios de la Puerta. Aun no se saben los pormenores de este asunto; pero se asegura que habiendo representado sobre esto mismo el cónsul ingles de Chipre, y no habiendo logrado ser atendido, habia recogido su bandera.

—Se han devuelto al Gobierno griego, quien debe decidir sobre su suerte, los muchos piratas aprehendidos por los buques de guerra del apostadero ingles del Levante, y conducidos á Malta.

—Las noticias que se han recibido de Modon con fecha del 25 de Junio anuncian que Ibrahim-bajá aun se hallaba en Patrás, aguardando los caballos que deben enviársele de Constantinopla para la remonta de su ejército y trasportes. De aquí piensa pasar á Tripolitza, desde donde volverá á Modon.

—La comision que interinamente está encargada de la direccion de los negocios de la Grecia, partió el 28 de Junio de Poros, dirigiéndose á Nápoles de Romania, en donde va á establecer el Gobierno. El general Church está en Salamina organizando un ejército para intentar una operación sobre el Negroponto. El coronel Fabvier se halla en Methana, en donde vive independiente; parece que ha declarado no quiere reconocer las órdenes del general Church, cuyas malas disposiciones han causado la pérdida del Acrópolis.

—El Gran Señor ha eximido por dos años á la isla de Sira de pagar contribuciones. Luego que espire este tiempo se limitará toda su contribucion á 80 piastras. Ademas todos los naturales de esta isla, y que residan en cualquiera punto del Imperio otomano, no pagarán otros derechos de aduana que los impuestos á las naciones francas, y podrán usar el traje que mas les acomode.

Constantinopla 25 de Julio.

La Puerta tiene ya noticia en toda su extension del tratado concluido en Londres el 6 de Julio entre las cortes de Inglaterra, Francia y Rusia; mas no por eso se halla mas dispuesta á reconocer los principios sancionados en dicho tratado, antes por el contrario se asegura que inmediatamente que empiece á ejecutarse, enviará el Diván los pasaportes á los Ministros de estas tres Potencias. Segun lo acordado en Petersburgo el 4 de Abril de 1826 debian haberse retirado los enviados de dichas cortes; mas la Inglaterra y la Francia hicieron suprimir esta cláusula. En Esmirna aun ha causado mas sensacion el tratado, y da muchos recelos á los comerciantes ingleses.

Mr. de Ribeaupierre habia pedido al Reis-effendi una conferencia para tratar del artículo del convenio de Ackerman relativo á la Servia; pero el Ministro otomano contestó que deseaba que se tratase esta negociacion por medio de los dragomanes, sin duda porque Mr. de Ribeaupierre protestó formalmente contra la asercion de este Ministro, de que la Rusia habia prometido en Ackerman de que no se mezclaria en los negocios de la Grecia. Parece que no ha habido todavía ninguna conferencia desde esta época.

Acaba de expedirse un tren de artillería hácia el Danubio, á fin de poner las fortalezas de aquella línea en el mejor estado de defensa.

La supresion de los *topchis* (artilleros), quienes á pesar de los servicios que han prestado á la reforma, tenian aun mucho apego al antiguo régimen, ha causado mucha sensacion en la capital. Se ha dado orden para agregarlos á los diferentes cuerpos reglados.

Hay otro acontecimiento de diferente especie que no ocupa menos los ánimos. Quería el Sultan, á pretexto de dilapidaciones cometidas, apoderarse de la administracion de los bienes de los establecimientos religiosos; pero habiendo inducido los ulemas á los saftas á que manifestasen abiertamente su descontento, ha querido el Sultan dejar las cosas interinamente sobre el pie antiguo. Sin embargo, opinase que esta medida se llevará tambien á ejecucion en tiempo oportuno.

INGLATERRA.

Londres 26 de Agosto.

Fondos públicas. Tres por 100 consolidados 37½.

El ingeniero que dirige las obras del camino subterráneo debajo del Támesis, remitió el 14 á los directores de la compañía el informe semanal acerca de los adelantamientos en la extraccion del fango que en él se introdujo con el agua. Esté ha causado mucha satisfaccion, pues asegura que casi está ya limpia la galería occidental, y que por ella se puede llegar á pie hasta el escudo, ó el punto adonde llegan las obras: la del este tambien estará limpia dentro de pocos dias. Habiéndose verificado la irrupcion del agua por la parte lateral de la bóveda, cerca del parage donde estaba colocado el escudo, debió acumularse naturalmente en esta parte mayor cantidad de fango; mas su extraccion se hace con mucha actividad: está calculado que desde que se agotó enteramente el agua se habrán sacado unos mil toneles de fango. Los últimos reconocimientos hechos han descubierto un excelente y sólido terreno, á cuyo través podrán continuarse adelantando los trabajos; todo lo cual afirma la esperanza y aun la certeza de un feliz éxito. (*Glove and Traveller.*)

La comision encargada por la Cámara de los Comunes de Inglaterra de recoger datos sobre el estado comparativo de los delitos y crímenes que se han cometido en aquel reino, presentó su informe, en el cual ha consignado la comision un hecho bastante lamentable, á saber, que se ha aumentado considerablemente allí el número de los crímenes. Desde el año de 1801, en que la poblacion era de 8.872,986 almas, ha recibido tal aumento que segun el último censo asciende ya á 11.977,663. Sin embargo este incremento todavía no es una razon suficiente para explicar el de los delitos, pues que el número de estos ha sido en 1826 cuádruplo del que hubo en 1806.

El número de las causas que en 1806 se siguieron en Inglaterra fue de 4346; en 1816, 9091, y 16,147 en 1826.

La comision atribuye el aumento de los delitos: 1.º á la contribucion que se impone para los pobres, la cual envileciendo al pueblo, le habitúa á vivir con menos regularidad y menos precauciones; 2.º, á las leyes conservatrices de la caza; porque ejecutándose estas rigurosamente por los magistrados, entran en la carcel todos los años un gran número de jóvenes solo por cazar furtivamente. Generalmente estos no son ladrones, pero casi todos lo son cuando obtienen su libertad.

El doctor Hunt ha declarado á la comision que el aumento del número de las escuelas ha influido mucho en el de los crímenes, emancipando en gran parte á los jóvenes de la disciplina doméstica y de la autoridad paterna. Por otra parte se da con mucha rapidez en las escuelas la instruccion literaria, y de modo que apenas se instruye á los jóvenes en la parte moral.

FRANCIA.

Paris 29 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 103 f 95 c. Acciones del banco 4015 f. Empréstito Real de España 62½.

El tránsito de correos de gabinete por Brusélas continúa siendo frecuente. El 11 ha pasado un correo ruso con pliegos interesantes para Londres; otro ha pasado en el propio dia que venia del mismo Londres é iba á Viena. (*Echo du Midi.*)

En la distribucion de premios que se celebró el 17 en el colegio de Borbon se ha distinguido el joven español Alfaro, de la institucion Barthelemy, el cual ha ganado cinco premios en la clase de retórica, tres de primer orden y dos de segundo. El dia anterior habia obtenido varios *accessit* en el concurso general.

En la última sesion de la academia de las Ciencias presentó Mr. Lisfranc sus trabajos sobre la *rhinoplastia* ó el arte de hacer narices. Se sabia há mucho tiempo que en la India suele practicarse con buen éxito la operacion de restablecer una nariz en todas sus partes; pero en Francia no se habia hecho hasta aqui. Mr. Lisfranc ha ensayado ahora esta operacion en un militar que tenia la nariz enteramente destruida de resultas del hiejo de la campaña de Rusia, y ha conseguido restablecerla haciéndole bajar un pedazo de pellejo cortado desde la frente. Esta nariz, enteramente nueva, hace que el aspecto de este hombre sea menos deforme: le ha hecho recobrar el sentido del olfato, y le permite el placer de tomar tabaco. Tambien ha mejorado el sonido de su voz, y ha conseguido otras nuevas ventajas.

Un sugeto particular que vino rico á Paris murió el año pasado en la indigencia, y dejó escritas en un librito las pérdidas considerables que habia hecho al juego, declarando que los individuos, cuyos nombres ponia, se valieron de fraudes para ganarle el dinero con seguridad. Fueron llamados á juicio dos sugetos, siendo uno de ellos un antiguo dentista, y citado como testigo Mr. Cante, célebre tahir, quien declaró que las picardías se habian hecho en efecto con naipes cortados. En su consecuencia el tribunal Real de policia correccional condenó ayer á los autores á 18 meses de carcel y una multa.

ESPAÑA.

Lérida 30 de Agosto.

Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

Nos D. Fr. Pablo Colmenares, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Lérida, del Consejo de S. M. &c.

Al venerable clero secular y regular, y á nuestros amados diocesanos, salud en nuestro Señor Jesucristo.

„Seria creible que unos hombres que se precian de Realistas; españoles y católicos, tuviesen necesidad de ser amonestados á que obedezcan á su Rey y respeten sus órdenes como fieles vasallos? Seria creible que los que se glorian de defensores del Altar y del Trono, pongan los medios mas á propósito para destruir uno y otro? Pues así es, amados míos. Pocos son á la verdad; pero estos pocos seducidos y engañados por los enemigos de la Iglesia; estos pocos movidos por manos ocultas, que no ven ni conocen, sirven de instrumento ciego á los impíos y perturbadores del orden, que no pueden vivir en reposo, porque de las turbaciones de los pueblos y discordias civiles, esperan su propia elevacion y el trastorno de la Religion y del Gobierno.

„No lo dudéis, mis amados diocesanos. Estos hombres inquietos y enemigos de la paz, al ver que con ella no pueden lograr sus depravados intentos; al ver que por sí solos les es imposible vencer á los verdaderos Realistas y buenos católicos, por ser estos muy superiores en el número y en la bondad de su causa, se ocultan, se disfrazan, y con la máscara y piel de oveja se unen á los sencillos é incautos Realistas, los seducen con pretextos vanos y aparentes para burlarse de su simplicidad é ignorancia en logrando sus perversos fines. Ellos son los primeros que asilarán sus destructoras cuchillas contra sus cabezas y las de sus familias, al paso que les prometerán montes de oro y las mayores felicidades, que ni quieren ni pueden darles, porque ni para sí mismos las tienen; pues Dios nos dice que sus caminos son la alliccion y la infelicidad, que no han conocido el camino de la paz,

y que no temen á Dios. (1). Ellos les hacen salir al teatro del mundo con el nombre especioso de defensores de la religion y de la patria, como si la religion cristiana y católica no hubiese condenado siempre tales atentados y levantamientos contra las legítimas potestades, por mas que se doren sus causas; y cómo si los buenos y legítimos Españoles y Realistas necesitasen tales defensores.

„El REY nuestro Señor ha sabido con el mayor dolor los extravíos de estos hombres, „porque ve así logrados los esfuerzos „que hacen continuamente los partidarios de la demagogia para „precipitar en el crimen á los mismos defensores del Trono.... y „es muy sensible á su piadoso corazon que tales excesos entre- „güen al rigor de la ley á hombres seducidos, que por su igno- „rancia se convierten en instrumentos de la revolucion.”

„Pocos son, repito: muy pocos los seducidos hasta ahora, y ninguno, á Dios gracias, en toda la extension de mi obispado; pero como un poco de fermento ó levadura es capaz de inficionar toda la masa: como la peste, si no se contiene, destruye en breve tiempo todo un reino: como los males y perversas doctrinas se extienden á manera de aceite y cunden por los corazones incautos, especialmente si las prepara la falaz y engañosa filosofía del mundo, por eso me ha parecido justo oponer un dique á tan impetuoso corriente de máximas seductoras y falsas, un contra-veneno á la mortal levadura, que ha inficionado á varios y puede inficionar á otros muchos, y un remedio eficaz contra la peste que á todos amenaza. Voy á cumplir con lo que el grande Apostol S. Pablo ordenó á su discípulo Tito, y en su persona á todos los Obispos. „Amonesta, le dice, á tus diocesanos que sean sumi- „sos y obedientes á los Príncipes y á los magistrados, y que se „porten con todos los hombres con la mayor dulzura y man- „sedumbre.”

„Esta es la doctrina católica: esta es la que deben seguir los verdaderos Realistas, los buenos españoles, los católicos que se glorian de serlo, pues de lo contrario ni serán católicos, ni españoles, ni Realistas. Jesucristo, Dios y Señor nuestro, nos enseñó el primero con su ejemplo la sujecion y obediencia que debemos prestar á sus ministros, aunque nos traten mal y nos persigan, como así lo hicieron con el Señor desde su nacimiento hasta la muerte. Sus Apóstoles y discípulos siempre enseñaron la misma doctrina, y la confirmaron y sellaron con su sangre, manifestando en todas las ocurrencias de su vida la obediencia que Dios nos exige de los Príncipes que impuso sobre nuestras cabezas.

„San Pedro y S. Pablo nos instruyeron con mucha claridad en este punto; y para cerrar la puerta á todos los pretextos de los descontentos, dispuso Dios que reinase entonces el Emperador mas cruel y mas abominable, el mayor perseguidor de los cristianos, el protector de todos los pícaros, el enemigo de todas las gentes de bien, el Emperador Neron, cuyo imperio y gobierno ha quedado como en proverbio y ejemplar de lo malo en todas las naciones. Este, pues, este perverso Emperador, que mandó crucificar á S. Pedro y degollar á S. Pablo; es el mismo á quien mandan obedecer ambos Apóstoles, siguiendo en esto como en todo lo demas las huellas de su divino Maestro.

„¿Y por qué razon, me direis, por qué mandaron una cosa tan dura y tan opuesta á las pasiones de los hombres? ¿Por qué? Porque esta es la voluntad de Dios, *quia sic est voluntas Dei* (2), porque es muy agradable á Dios que por obedecerle suframos tristezas y penas aunque nos hagan padecer injustamente, *haec est enim gratia, si propter Dei conscientiam sustinet quis tristitia patiens injuste* (3): „porque para esto somos llamados, para eso somos cristianos y católicos, pues que Jesucristo padeció por nosotros dejándonos el ejemplo, á fin de que sigamos „sus pasos, el cual siendo cargado de injurias no injuriaba ni „maldecía: siendo maltratado no amenazaba, antes bien se en- „tregó y obedeció al que le juzgaba injustamente.” (4) Todo esto lo hizo Jesucristo por obedecer á su Padre; y por la misma razon nos manda aquí el Apóstol S. Pedro: que obedezcamos á las potestades superiores *propter Deum*, por Dios, porque Dios nos lo manda, porque así lo quiere *quia sic est voluntas Dei*.

„El Apóstol S. Pablo, que bebió en las mismas fuentes que S. Pedro, escribiendo á los habitantes de la ciudad de Roma, que era la silla del imperio, en donde vivian el Emperador y sus ministros, les dice: todos, todos sin excepcion ninguna, *omnis anima*, todos los hombres, eclesiásticos y seculares, Obispos, sa-

cerdotes y legos debemos estar sujetos á los Reyes ó potestades superiores; y da la razon, porque toda potestad viene de Dios: Dios es el que ha establecido cuantas hay en la tierra. El que se levanta contra ellas, sea rebelándose abiertamente, sea murmurando ó despreciando sus órdenes, ó dando ocasion á que otros se rebelen, resiste al orden de Dios, y atrae sobre sí mismo su condenacion, como efectivamente se ha visto y se está viendo en todos los que se rebelan contra sus Príncipes, que tarde ó temprano aun en este mundo lo pagan, y las mas de las veces tambien en el otro. Es pues necesario, concluye el Apóstol (5), someternos al Príncipe, no solo por el temor del castigo, sino por obligacion de conciencia. Cualquiera que piense lo contrario vive en un grande error, dice S. Agustín, *in magno errore versatur* (6). Y si esto es cierto y de fe, aun cuando los Reyes son inñeles y tiranos, ¿con cuánta mas razon debemos obedecer á nuestro amado Monarca, amantísimo de sus vasallos, español como nosotros, católico como nosotros, é interesado en el bien de la nacion mas que nosotros?

„Si el Gobierno yerria, nosotros acertamos en obedecerle, porque este es uno de los grandes privilegios de la obediencia, que pudiendo errar y errando algunas veces el que manda, siempre acierte y obre bien el que obedece: no siendo lo mandado contra la ley de Dios, en cuyo solo caso entra la grande máxima, de que primero es obedecer á Dios que á los hombres; en todos los demas, sean buenos ó malos los que mandan, obligacion es del cristiano obedecerles, por cuanto en ellos se respeta la potestad y voluntad de Dios, que así lo quiere *propter Deum, quia sic est voluntas Dei*. Si teneis alguna queja contra el Gobierno, que á vosotros os parezca justa, sabed: „que Dios permite algunas veces, dice S. Gregorio el Magno (7), que un superior por „otra parte virtuoso caiga en algunas faltas para castigar así „(notad y reflexionad esto) para castigar así á los que estan bajo „su cargo... porque hay una relacion entre los que mandan y „obedecen, y según el mérito de los pueblos Dios permite que „sucedan grandes mudanzas en las disposiciones de los que go- „biernan.” Considerad no seais vosotros la causa de lo mismo de que os quejais, y que vuestros pecados os atraigan este castigo del cielo. Si otros obran contra este principio cristiano, no imiteis, os diré con S. Agustín (8), la turba ó multitud de los malos; porque es bueno que sepais que cuando por la inobediencia de los súbditos gimen los superiores ó estan en grave pena, como ahora ha sucedido á nuestro buen REY, á quien han causado el mayor dolor estas novedades, como ya os lo he dicho, no estais ni debéis estar seguros los que han sido la causa, porque estos gemidos claman al Señor y son mas temibles que todas las venganzas. *Ne propterea sis securus*, dice S. Juan Crisóstomo (9), *genitus enim illius omni est ultione deterius*.

„Al REY sí, dicen estos engañados Realistas, al REY que-remos obedecer, y especialmente á nuestro FERNANDO, que procura cual ninguno el bien del reino; mas no á los pérfidos que le engañan, á los ministros y gobernadores que le pierden. Muy bien: pues el REY quiere, el REY manda, y Dios tambien lo quiere y lo manda, que en ningun caso, en ninguno absolutamente toméis las armas ni contra sus ministros, ni contra su Gobierno. El REY quiere que os esteis quietos en vuestras casas, mientras S. M. no disponga otra cosa.

„Bello pretexto por cierto sería el vuestro para trastornar todo el orden social y acabar con la España. Excusa verdaderamente infernal; de la que se han servido los hereges y cismáticos de todos los siglos para sacudir el yugo de la Iglesia católica: la misma de que se valen en el día los jansenistas, que son uno y otro; para burlarse de la autoridad del Papa, bautizándola con el nombre de curia romana; y una puerta abierta para que ni los hijos obedezcan á los padres, ni los criados á sus amos, ni los discípulos á sus maestros, ni nadie á su superior, sea el que se fuere. Con la salida de que no son ellos los que mandan, sino sus perversos consejeros ó amigos, queda roto el vínculo de la obediencia, y desenfrenados todos para hacer cada uno lo que se le antoje. ¡Infeliz república! Desgraciado pueblo, ó comunidad, ó casa particular en que se siga esta máxima! Luego entrará la discordia entre sus miembros, y con ella la disolucion de todo el cuerpo: ¿Qué consejeros, qué ministros tendría Neron? y sin embargo Dios mandaba que se le obedeciese. (Se continuará.)

(1) Psal. 13. v. 7.

(2) 1.ª Petr. c. 2. v. 15.

(3) Ib. v. 19.

(4) Ib. v. 21. 23.

(5) Roman. 13. v. 2. 5.

(6) Expos. Ep. ad Rom. c. 72.

(7) In Job. 1. 25. c. 14.

(8) Serm. 392. n. 2.

(9) In cap. 13. Ep. ad Haebr. hom. 34.

Se ha publicado en esta, y circulado por el Principado, la siguiente proclama.

D. Francisco Josef Bernaldo de Quirós &c., Marques de Campo-Sagrado &c., Capitan general en comision del ejército y principado de Cataluña &c.

„Catalanes: En la persuasion de que los varios indultos con que la piedad de nuestro augusto Soberano quiso perdonar á los que en meses anteriores osaron levantar el grito de rebelion en algunos puntos de este Principado, y de que la conducta moderada y pacífica que he observado en tales circunstancias, serian suficientes á separar de su error á los seducidos, y contendrian á los promovedores del desorden; he omitido instruirlos de unos sucesos que por su publicidad han estado al alcance de todos, y cuyos resultados no han correspondido á las miras paternales del REY nuestro Señor.

„Ha llegado pues la ocasion de dirigiros mi voz, Catalanes, para deciros (con la autorizacion competente), que lejos de desarmar á los revoltosos la consideracion é indulgencia con que han sido tratados sus extravios, atribuyéndolos á un zelo indiscreto por la conservacion de los derechos de S. M., les ha hecho mas osados y atrevidos, llevando su impudencia hasta el extremo de acudrillarse, exigir contribuciones á los pueblos, tomar rehenes para asegurar su cobro, incorporarse de armas, municiones y caballos, y lo que es mas, hacer resistencia y atacar á la tropa; esparcir proclamas para deslumbrar á la muchedumbre, en que acogándose al sagrado de la Religion, que suponen atacada, y á los derechos del REY, que dicen vulnerados, hacen recaer toda la odiosidad contra los que gobiernan en el Real nombre, ya á la intermediacion de S. M., ya en las provincias, adelantando su malicia á inculcar que se administra mal la justicia; que el Gobierno lejos de secundar las miras benéficas del REY, las contraría abiertamente; que se protege á los llamados constitucionales con preferencia de los Realistas, prodigándoles los empleos y consideraciones que á estos se les niega; y últimamente, que es necesario correr á las armas para vindicar los respetables derechos y prerogativas del Altar y del Trono.

„Tal es, Catalanes, la máscara con que estos nuevos revolucionarios pretenden encubrir sus ideas de dislocacion y de interes personal; ideas que debe combatir la Autoridad legitima, secundada por cuantos aspiren á la estabilidad del Gobierno y al renombre de españoles.

„En consecuencia, habiendo llegado el caso de que la fuerza suceda á la clemencia (empleada con tan poco éxito hasta aqui), deben las justicias de los pueblos valerse de todos los medios imaginables para no admitir en ellos á los revolucionarios; persuadiendo á los honrados y pacíficos habitantes de que las ideas que aquellos propalan, contradicen abiertamente las miras paternales de S. M., y que es muy de su desagrado cuanto se dirige á turbar el orden público, sea cual fuere el pretexto con que procuren los sediciosos alucinarlos para encubrir mejor sus ideas ambiciosas.

„Los esfuerzos de las justicias serán auxiliados por fuertes columnas de tropa que recorrerán la provincia, mandadas por gefes celosos, de conocida actividad, y adictos al REY nuestro Señor, á quienes deberán comunicar cuantas noticias conduzcan al descubrimiento, persecucion y exterminio de las cuadrillas revolucionarias, si no quieren incurrir en las graves penas que ha dictado S. M. para esta clase de crímenes; sin que se espere commiseracion, ni se oiga excusa alguna para evadir las, atendidos los inmensos males que origina al Principado y á la Nacion entera la existencia de una faccion tanto mas perjudicial, en cuanto, como dejo dicho, encubre sus fines con pretextos respetabilísimos.

„Bien notorios son los Reales decretos de 17 y 21 de Agosto de 1825, expedidos con motivo del escandaloso movimiento insurreccional, de que fue uno de los principales agentes D. Jorge Besieres; pero para que nadie ignore su contenido, y que será inflexible en su cumplimiento, con arreglo á las Reales órdenes que se me han comunicado, se insertan á continuacion de este manifiesto para que tiemblen los malvados (1), y se aseguren los fieles vasallos de S. M., de que nada omite para conservarles la

tranquilidad á que les hace acreedores su acendrada lealtad, y la justa confianza que han depositado en la Autoridad que legítimamente les gobierna. Barcelona 26 de Agosto de 1827.—El Marques de Campo Sagrado.”

Madrid 10 de Setiembre.

SS. MM. y A.A. siguen sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

El REY nuestro Señor en mérito del que ha contraido la columna volante de voluntarios Realistas, destinada á las órdenes de D. Marcos Gonzalez, para la persecucion y exterminio de los ladrones y malhechores que infestaban la provincia de la Mancha, verificando la captura de algunos, ha tenido á bien disponer, satisfecho del zelo y actividad con que dicho comandante y voluntarios desempeñan tan importante servicio, que se anuncie en la Gaceta para noticia de los mismos, y estímulo de los que se hallan dedicados á tan recomendables trabajos.

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Recreacion filosófica*, ó diálogo sobre la filosofia natural para instruccion de personas curiosas que no han frecuentado las aulas: obra escrita en portugues por el Padre D. Teodoro de Almeida: traducida al castellano, cuarta edicion, acudirán á recoger el tomo 5.º, y adelantar el importe del 6.º: que está imprimiéndose, á las librerías donde se hayan suscrito. Este 5.º volumen está dedicado á tratar del reino animal y vegetal, no con la prolijidad propia de los naturalistas, sino considerándolos bajo un aspecto general y filosófico. Es sumamente interesante por la variedad de noticias que contiene, sacadas de Reaumur y otros autores de su tiempo, que á diferencia de los de nuestros dias se aplicaron mas bien á recoger hechos y observaciones, que á distinguir y clasificar los géneros y familias. Continúa abierta la suscripcion en las mismas librerías anunciadas en la Gaceta, á 16 reales francos de porte. La lista de los suscriptores se pondrá en el tomo 11, que es el último de la obra.

— La *Medicina curativa*, ó la purgacion dirigida contra la causa de las enfermedades: escrita en frances por Mr. Le Roy, cirujano consultor de Paris, y traducida últimamente al castellano: un tomo en octavo. Los que tienen noticia de esta obra la tienen tambien de su relevante mérito: bastará decir que en Francia, en donde tantos progresos ha hecho y hace cada dia el arte de curar, allí, á vista de los primeros profesores de Europa, se han hecho en poco tiempo doce impresiones, que sin embargo de ser numerosísimas, se han expendido con asombrosa rapidez, y siempre con nueva gloria del autor, cuyo nombre se ha hecho ya famoso en uno y otro hemisferio. El ansia con que se buscaba esta obra por muchas personas que deben al régimen de Mr. Le Roy la vida y salud que gozan, han impulsado al editor á publicar la presente traduccion, la cual se halla venal en Valencia en la librería de Cabrerizo, á 6 rs. en rústica; y en Madrid en la de Calleja, calle de Carretas; en Barcelona en la de Sierras; en Zaragoza en la de Polo, y en Cádiz en la de Hortal.

— *Diario general de las Ciencias médicas*; periódico que se publica en Barcelona: los suscriptores pasarán á la librería de Razola á tomar el cuaderno correspondiente al mes de Setiembre, y en las provincias donde hayan suscrito. Continúa la suscripcion.

— Se halla vacante la plaza de boticario mayor del hospital de Manila, capital de las islas Filipinas, dotada con 19 pesos fuertes anuales. Los que deseen aspirar á este destino deberán reunir las circunstancias de ciencia, buenas costumbres y adhesion á la Real Persona de S. M., presentando sus solicitudes por la secretaría del Despacho de Hacienda de Indias, dentro del término de 40 dias.

— A instancia de la suprema Asamblea de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, se cita y emplaza á D. Miguel de Lucas, D. Josef Gutierrez, D. Blas Bayon, D. Miguel de Castro, los señores viuda é hijos de Durango, y á los señores Balmaseda é hijos, tenedores que fueron de un vale de 600 pesos, creacion de 1.º de Enero de 1809, y tres de 150 de la de 1808, números 372,705, 310,916, 315,046 y 338,657, para que en el preciso é improrogable término de 20 dias, contados desde hoy, comparezcan al juzgado del Sr. Galindo, y escribanía de Corral, á deducir el derecho que crean asistirles; con apercibimiento que pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

(1) Estos decretos son á la letra los mismos que se insertaron en las Gacetas de 18 y 23 de Agosto.